



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 88/IDECBA/25

Buenos Aires, 17 de julio de 2025

VISTO: La Ley 6724, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su modificatoria Ley N° 6647, su Decreto Reglamentario N° 129/23, la Resolución N° 4682-GCABA-MHFGC/23 y Nro. 77-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23, el E.E. N°25.477.323-GCABA-IDECBA/25, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita el Servicio de Capacitación en Operación y pilotaje para Drone (VANT) DJI Matrice 30T;

Que por Resolución N° 4682-MHFGC/23 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución Nro. 77-GCABA-IDECBA/25 se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 2624-2032-CME25, para el día 08 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 6647 (texto consolidado por Ley N° 6764);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se ha recibido cotización de las empresas: LUCODS S.A.S., INFORMATICA VIP S.R.L. y EXO S.A.;

Que en virtud de modificaciones que deben realizarse al Pliego de Especificaciones Técnicas a fin de contemplar los diferentes aspectos y correcta especialización de la capacitación solicitada, resulta necesario dejar sin efecto la Contratación Menor N° 2624-2032-CME25 según lo estipulado en el Artículo 76 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 6647 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Decreto reglamentario N° 129/23;

Que mediante la Ley 6724 se estableció el marco legal que rige al Sistema Estadístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SEC), como así también su estructura, principios y normas generales;

Que la citada Ley creó el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA), como ente autárquico en el orden administrativo y financiero, con la organización y competencias allí determinadas,

que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 6764) su modificatoria Ley N° 6647 y por el Anexo II del Decreto N° 129/23,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Contratación Menor N° 2624-2032-CME25.-

Artículo 2º.- Publíquese en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), para la notificación de las firmas intervenientes a través de dicho portal

Artículo 3º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto. **Donati**